

# EL ESCÁNDALO DEL CINCUENTÍN DE 1622



# EL ESCÁNDALO DEL CINCUENTÍN DE 1622

El parecer del visitador licenciado Mateo López Bravo  
resumiendo su investigación respecto  
a una serie de fraudes  
en el Real Ingenio de Segovia.

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, legajo 330, folio 187.

*Una historia de personajes segovianos  
y sus vivencias  
en las dos casas de moneda  
durante la época de bonanza  
de la principal industria de la ciudad,  
la acuñación de moneda*



**AMIGOS**  
**de la casa de la moneda de segovia**

© 2021, Asociación AMIGOS DE LA CASA DE LA MONEDA DE SEGOVIA

Asociación Amigos de la Casa de la Moneda de Segovia  
Apartado 315  
E-40080, Segovia, ESPAÑA  
[www.SegoviaMint.org](http://www.SegoviaMint.org)  
[info@segoviamint.org](mailto:info@segoviamint.org)

Tras copiosas labores en años anteriores,  
durante 1622 se labró apenas 24 kilos  
de moneda de plata en el Real Ingenio de Segovia.

La segunda labor, del 15 de octubre,  
fue un encargo de la reina para 6.000 piezas flamantes de medio real.  
Era costumbre que ella las repartiese entre su servicio y criados en navidades.

Pero la primera labor, en marzo,  
incluía cincuentines, al parecer no autorizados,  
y se hizo a puertas cerradas en secreto por el teniente de tesorero,  
que fue encarcelado inmediatamente después.

Hoy el medio real de 1622 es raro.  
Se conoce a un solo ejemplar del cincuentín de 1622,  
el que se vendió en una subasta en Zúrich en 1998,  
por 84.000 francos suizos (218.470 €).



*Y en materia de excesos,  
demás de lo que por ella se me manda aberiguar:  
por diligencias que hize para saber si hubo algún fraude  
en la fundición de çißallas,  
consta que en la segunda fundición de çißallas  
que Fernando de Rivero hizo por marzo deste presente año [1622],  
para la labor de los medios reales, sencillos y de a çinquenta,  
hechó una pasta que vaxó de ley a las çißallas,  
tiniendo pena de muerte  
el que en estas fundiçiones  
hecha con las çißallas  
otra qualquier plata aunque sea de ley.*

Dr. Glenn Murray, delante del  
Archivo de Simancas,  
en Valladolid, España.



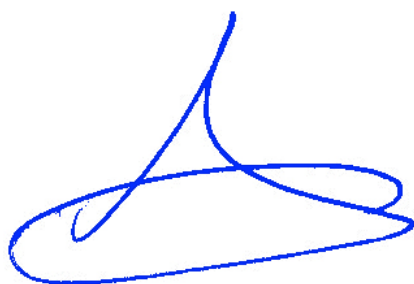
En mi época de investigador en el Archivo General de Simancas, desde 1989 hasta 2000, trabajaba a diario en el archivo, lo que me procuró una excepcional 'convivencia' con los antiguos monederos de aquella época, descubriendo así los secretos de su oficio. En principio, mi reto personal consistía en buscar la cantidad de moneda acuñada y los nombres de los ensayadores, que son los datos fundamentales para el conocimiento numismático. Pero la verdad, es que era más emocionante tropezar con vivencias y escándalos, lo cual nos enseña que en muchos sentidos, su época era igual que la nuestra ahora. Yo diría que quizás la mitad de toda la documentación relativa a las cecas y la acuñación de moneda trata de pesquisas, investigaciones, pleitos y otros asuntos similares, como es evidente, temas muy propensos para generar documentación. La otra parte de la documentación consiste en legislación, contabilidad, temas de funcionamiento de las cecas y la construcción y mantenimiento de los edificios, etc. pero cuando todo funciona bien se producen menos documentación que cuando hay problemas.

Uno de los documentos más interesantes que encontré en Simancas en este sentido, se trata de una investigación que realizó el visitador licenciado Mateo López Bravo sobre hurtos y rumores de mal gobierno por parte del teniente de tesorero del Real Ingenio, Fernando de Rivero. Sus pesquisas nos dan una oportunidad única para mirar dentro del la ceca y ver cómo funcionaba y cómo la vivían los oficiales y los trabajadores. Así pues vamos a entrar en la fábrica suponiendo que estamos en las diferentes salas junto con los monederos, viendo lo que ellos ven y pensando lo que pensaban ellos. La fría documentación legislativa o contable no nos proporciona esta 'visión humana' sobre cómo sentían las personas. Tengamos en cuenta que esto era la 'vida cotidiana' y lo que era tema de conversación entre los segovianos de la época. No olvidemos que en las cecas se movía mucho dinero en metálico... muy metálico.

Hacia finales de Felipe III y comienzos de Felipe IV, se acuñaba mucha moneda en Segovia en siempre crecientes cantidades, hasta 156 toneladas en el Real Ingenio en 1618, y hasta 411 toneladas en la Casa Vieja en 1625, como años que marcaron un récord histórico de producción en ambas cecas. Todos los trabajadores vinculados de una manera u otra con las dos fábricas llevaban sus experiencias personales a casa y esto creaba rumores y temas de tertulias diarias en la ciudad. Lógicamente, tales vivencias no se manifestaban en las monedas, ni en la legislación ni en la contabilidad, sino en los papeles sobre los fraudes, escándalos y en las consiguientes pesquisas y sentencias.

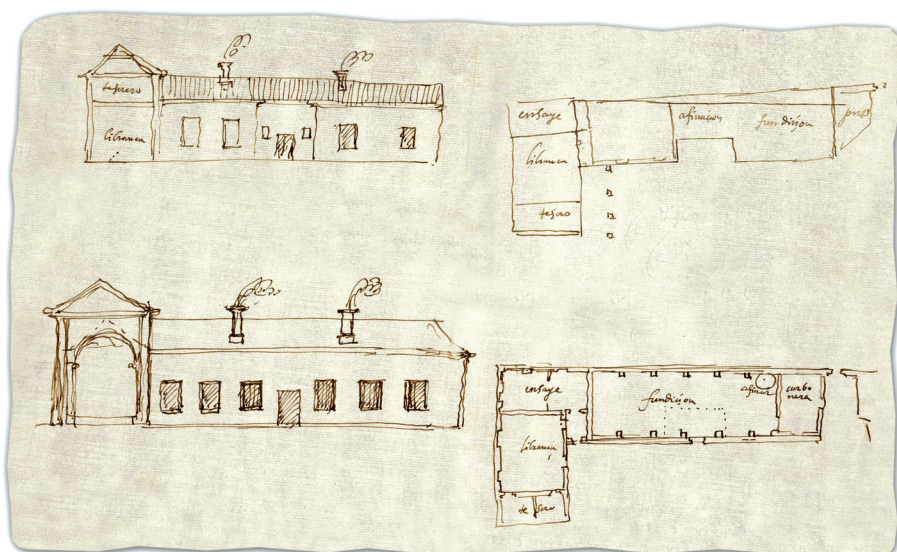
El documento que escribe el visitador López Bravo, de 14 hojas, se dirige al nuevo rey, Felipe IV, un año después de su coronación. Se encuentra en el Archivo General de Simancas, sección Casas y Sitios Reales; porque el Real Ingenio de Segovia pertenecía particularmente al rey y fue administrado por la Real Junta de Obras y Bosques, igual que los demás palacios y propiedades reales. La Casa Vieja de moneda de martillo de Segovia era administrada Hacienda. No obstante el conde de Chinchón era tesorero de ambas fábricas, situación no exenta de polémica cuando ambas cecas competían, una contra la otra, para captar labores.

Hay algunos conceptos técnicos que conviene saber antes de adentrarnos en la historia. La cizalla son los restos de la lámina de metal tras el recortado de la moneda acuñada a rodillo. La tercera parte de la plata fundida, enriellada y laminada, acaba en cizalla, que se tiene que volver a fundir. Las mermas son las monedas que sobran en una partida debido a la pequeña falta de peso permitida en cada moneda. El feble resulta cuando se recibe y se acuña el metal por peso, pero se despacha la rendición contando el valor nominal de cada pieza, ignorando entonces el peso de la partida de metal ya convertida en divisa. En esta época, se usa el término 'vellón' para la serie de cobre puro de 1602 a 1626, aunque no llevaba liga alguna de plata. Como referencia sobre la ubicación de algunas de las estancias de la fábrica que aparecen citadas en esta historia, hemos incluido un plano de la Ceca al final, con enlaces a mayores descripciones en la web de la Asociación.



Dr. Glenn Stephen Murray Fantom  
20 de septiembre de 2021

Planta y alzado para la reconstrucción del edificio del patio alto del Real Ingenio tras un grave incendio en 1607 provocada por el repentino aumento de labores.



Archivo General de Simancas, Mapas Planos y Dibujos, 34-22.

# PROTAGONISTAS: 1616 - 1622

## • ADMINISTRACIÓN

Los reyes **Felipe III** y **Felipe IV**.

La **Real Junta de Obras y Bosques** (administra el Real Ingenio)

Tomás de Angulo (secretario).

El **Consejo de Hacienda** (administra la Casa Vieja de Moneda de Segovia y el vellón en el Real Ingenio), Miguel de Ipenarrieta (secretario).

El **IV Conde de Chinchón**, Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla (1589-1647), (tesorero perpetuo de ambas cecas segovianas).

## • VISITADORES

El **Licenciado Riofrio**, 1617.

El **Contador Gabriel Lasso**, de la Contaduría Mayor de Cuentas; feble de 1617.

El **Licenciado Mateo López Bravo**, 1622, investiga a Fernando de Rivero.

## • OFICIALES DEL REAL INGENIO

**Baltasar de Arceo**, teniente de tesorero, muere el 12 de septiembre de 1615 sin fenecer sus cuentas.

**Fernando de Rivero**, teniente de tesorero desde mayo de 1616 hasta su encarcelamiento en marzo de 1622, protagonista de esta historia.

**Juan Fernández Realiego de Alaya**, nuevo teniente de tesorero desde 8 de noviembre de 1622.

**Diego de Astor**, grabador titular desde 1609 hasta 1636.

**Melchor Rodríguez del Castillo** (C), ensayador hasta 1613.

**Andrés Pedreda** (AR), ensayador mayor del reino y en el Ingenio de 1613 a 1615.

**Esteban de Pedreda Negrete**, 'el viejo' (A+), ensayador desde 1616 hasta 1631.

**Pedro Belta**, superintendente, fallece en 1616.

**Don Felipe Crel**, superintendente desde 1616

**Andrés Carredano**, fundidor

**Lucas Jaufre**, tornero y tallador.

**Nazario de la Vega**, carpintero, maestro de las ruedas.

**Juan Rodríguez de Salazar**, asentista del vellón.

**Juan de Villagómez**, administrador del Ingenio

**Pedro Zapata del Marmol**, administrador del vellón.

## • LOS MERCADERES DE PLATA DE SEVILLA

Vienen a acuñar por primera vez al Ingenio en 1617. Suben cuatro años seguidos hasta Segovia con sus caravanas de acémilas escoltadas desde Sevilla. Rivero y el conde de Chinchón les animan con licencias del rey para acuñar cincuentines, pero cuando Rivero cae preso en marzo de 1622, dejan de venir y no vuelven hasta 1627.

## • RECIBIERON CINCUENTINES

**El príncipe de Esquilache**

**Don Juan de Castro y Castilla**

**Don Pedro de Messia de Tovar** (del Consejo de Hacienda)

**El Conde de Chinchón**



El Palacio de los Condes de Chinchón en Segovia, al lado de la desaparecida puerta de San Juan y a espaldas de la Casa Vieja de Moneda de martillo.

Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla (1589-1647), **IV Conde de Chinchón**, fue tesorero general del Consejo de Aragón entre 1612 y 1627, virrey del Perú desde 1629 hasta 1639, y tesorero perpetuo de ambas casas de moneda de Segovia.

Habiendo muerto Baltasar de Arceo, teniente de tesorero del Real Ingenio que sirvió desde 1596 hasta el 12 de septiembre de 1615, Fernando de Rivero es nombrado para ese puesto el 10 de mayo de 1616, por el conde de Chinchón, que es el tesorero vitalicio de ambas Casas de Moneda en Segovia. Aprobado por el rey el 1 de junio, Rivero juró y tomó posesión de su cargo ante los demás oficiales en el Ingenio el 13 del mismo mes. El 8 de agosto los contadores en Madrid tomaron la razón de los 12.000 ducados que le fue obligado dar de fianza.

Comienza entonces la etapa de Fernando de Rivero por el Ingenio de Segovia, una estancia marcada por abundantes acuñaciones y también por polémicas que duran casi seis años y terminan con su encarcelamiento en marzo de 1622, tras acuñar en secreto una partida de cincuentines, entre otras monedas. Pero antes de meternos de lleno en las investigaciones y los escándalos, vamos a repasar primero el contexto histórico de la época de Rivero.

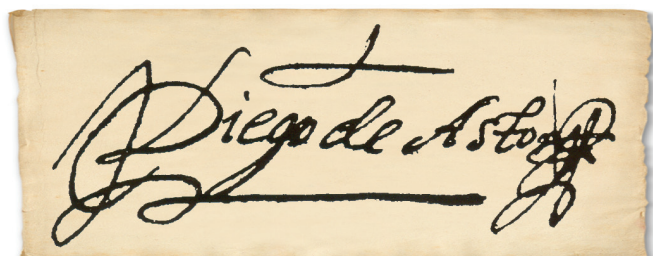
Segovia fue una pequeña ciudad con dos grandes casas de moneda funcionando simultáneamente. Debido a la peste de 1599, la actividad en las cecas quedó mermada, pero pronto se recuperó. De los 5.000 habitantes que tenía la ciudad en 1622, casi medio millar trabajaban de manera directa o indirectamente en estas dos fábricas de moneda. La actividad era frenética. La Casa Vieja llegaba a acuñar a martillo hasta 411 toneladas de moneda al año. El Real Ingenio labraba por estos años hasta 156 toneladas al año con su proceso mecánico. Los trabajadores de plantilla estuvieron exentos de pagar impuestos y de prestar servicio militar, entre otros privilegios. Esto condujo a la compra y venta de títulos de monedero, y de algunos monederos que no acudían a sus puestos de trabajo y que mandaban cridados o suplentes para realizarlo.

**Fernando de Rivero**, teniente de tesorero del conde de Chinchón en el Real Ingenio desde mayo de 1616 hasta marzo de 1622, protagonista de esta historia.

El Real Ingenio llevaba 30 años funcionando cuando entró Fernando de Rivero como teniente de tesorero en 1616. Pero desde sus inicios en 1586, la fábrica solo había labrado los metales del rey, a pesar de ciertas ventajas que Felipe II había ofrecido a los mercaderes en 1596, sin embargo, no terminaba de animarles. Entonces, Rivero, agrupando a los monederos en mancomunidad, viaja hasta Sevilla para buscar contratos. Tras un primer fracaso, Rivero logra la concesión de ciertos beneficios por parte del rey a favor de los mercaderes, y así logra firmar el primer concierto para que los mercaderes acudieran a labrar su plata al Ingenio de Segovia.

Uno de los atractivos que tenía el Ingenio para los mercaderes era la posibilidad de labrar cincuentines, centenes y escudos de a ocho, con sus propios metales, cada vez que venían desde Sevilla. Este detalle nunca figuraba como cláusula en los contratos, pero se entendía como una gratificación que se podía solicitar después de haber traído y labrado los metales. Los mercaderes siempre pedían licencia y el rey siempre se lo concedía, hasta la última licencia conocida de 1682. Es, pues, Rivero, el que crea y potencia el uso comercial de las monedas especiales. Y aunque no consta en documento alguno el uso que los mercaderes dieron a los cincuentines, es lógico pensar que los venderían como un producto novedoso a los ricos y a los dueños de la plata cuya acuñación gestionaban ellos por mero oficio.

Los cincuentines (50 reales de plata), centenes (100 escudos de oro) y los escudos de a ocho, fueron inventados en 1609 por el joven grabador flamenco, Diego de Astor, en el Real Ingenio. En los ocho años transcurridos desde su invento hasta 1617, esas monedas especiales únicamente habían sido labradas para el rey y para asuntos de su servicio particular. Aun no estaban en el ámbito público ni mucho menos 'comercial'. Rivero cambia todo esto, convirtiendo las monedas gigantes en premios de márquetin, para atraer a los mercaderes de plata de Sevilla hacia el Ingenio. Con notable éxito, se firman cuatro asientos seguidos para la labor de plata de los mercaderes, en los años de 1617, 1618, 1620 y 1621, conformando estas partidas la plata que fue acuñada bajo la gestión de Rivero en nuestra historia.



**Diego de Astor**, grabador flamenco, inventor de los gigantes cincuentines y centenes con apenas 24 años de edad. Es grabador en el Real Ingenio desde 1609 hasta 1636, cuando Felipe IV le ordena fundar la imprenta del Papel Sellado en Madrid. Es grabador de los rodillos que usó Fernando de Rivero en nuestra historia.

Hemos de pensar que las actuaciones de Rivero en torno a las monedas especiales representaban los intereses del conde de Chinchón, y de hecho consta que el propio conde tuvo gran interés en esas monedas. Su padre, el III conde de Chinchón, fue el principal responsable que condujo a que Felipe II estableciera en Real Ingenio de la Moneda en Segovia. Habiendo nacido en una familia cercana al rey, visitó la fábrica desde niño, siendo testigo de primera mano del nacimiento de las monedas gigantes en 1609 en las visitas reales a la fábrica cuando se acuñaron en su presencia, y luego promotor del uso de las mismas a partir de 1617 para atraer las labores de los mercaderes de plata de Sevilla al Real Ingenio. Pero consta que ya existía tráfico de las piezas gigantes desde finales de 1613, cuando el 4 de enero de 1614 Baltasar de Arceo escribe al secretario de la Junta: *“Suplico a vuestra merced me avise si es servido de algún doblón de a çiento y quantos reales de a cincuenta y doblones de a ocho, que trueco por trueco por su dinero de vuestra merced, ningún serbicio se le haçe... ban ahora 63 rreales de a ocho; yo debía a vuestra merced una rrestilla de no sé quantos reales del trueco pasado”*. Es más, Arceo escribió el 22 de septiembre de 1613, que el rey, durante una visita al Ingenio con toda su comitiva el día anterior, le autorizó cierta libertad respecto al reparto de las piezas: *“Su Magestad me mandó de palabra que se labrasen reales de a cincuenta y doblones de a ocho y medios rreales para su serbicio, y que a los señores de la Cámara y mayordomos se les diesen destas monedas las que pidieren, y muchos las piden, y se me dio orden por escrito para ello”*.



J

El Conde de Chinchón Supp<sup>ca</sup> al R<sup>o</sup>  
 Mande dar Licen<sup>a</sup> para que en el Ing<sup>o</sup>  
 se puedan labrar cinquenta Reales  
 de a cinquenta que en ello recabara mu  
 cha merced J M<sup>o</sup> a V. de M<sup>o</sup> 1620

Hase de escribir Carlos 5<sup>o</sup>. R<sup>o</sup>  
 de a cinqu<sup>ta</sup>, sean aiento, la  
 mit<sup>ad</sup> han de ser para el Don  
 P<sup>o</sup> Messia

Archivo General de Simancas,  
 Consejo y Juntas de Hacienda.  
 leg. 576, núm. 22, fol 2.

Y aunque está por encontrar legislación específica que regula las monedas especiales, ya encontramos una advertencia en 1626 que nos advierta sobre la trayectoria que iba tomando el conde (y por ende sus tenientes de tesorero) con los cincuentines durante estos años: “El tesorero quiere labrar, como lo ace, para partiquares y para el señor Obispo, de estas monedas ecelentes, no pudiendo acerlo sin espresa orden...”. El rey ya venía autorizando labores de monedas especiales, a favor de personajes en concreto, como el príncipe de Esquilache o D. Juan de Castro y Castilla. A partir de 1617, con la concesión de licencias a los mercaderes, se va considerando los cincuentines como algo casi normal. En este contexto, vemos a izda. la petición del conde de Chinchón para labrar cincuentines en 1620. La labor secreta que hizo Rivero en marzo de 1622, al parecer carecía de este tipo de autorización.

Archivo General de Simancas, Casa  
 y Sitios Reales, leg. 333-1<sup>o</sup>, fol.375.

Petición del conde de Chinchón de una licencia para acuñar 50 cincuentines, aprobada el 13 de marzo de 1620, con una anotación aumentando la cantidad en otras 50 piezas para D. Pedro Messia de Tovar, miembro del Consejo de Hacienda. Los cincuentines que labró Rivero en 1622, aparentemente carecían de autorización ya que los acuñaba en secreto.

Otro personaje que comparte este tiempo en el Real Ingenio con Rivero es el ensayador Esteban de Pedreda Negrete (A+), ‘el viejo’. Esteban era el hijo mayor de Andrés de Pedreda (AR), que era Ensayador Mayor del Reino, y que sirvió interinamente como ensayador del Ingenio en 1613 y 1614 por indisposición de Melchor Rodríguez del Castillo (“C”). Rivero solicitó específicamente que Esteban ‘el viejo’ viniese a ensayar al Ingenio antes de comenzar las labores de plata. Esteban Pedreda ensaya en el Ingenio desde 1616 hasta 1631, y por tanto, es el que veló por la ley de toda la plata acuñada por Fernando de Rivero en nuestra historia.

**Esteban de Pedreda Negrete,**  
 ensayador de toda la plata que labró  
 Fernando de Rivero en el Real Ingenio.

“Para hacer moneda de la plata que saliere de la escobilla, tengo  
 neçesidad de ensayador, y en esta çudad no le ay... Supplico a vuestra  
 merced se me ynbie luego el que fuere serbido, y siendo pusible, sea  
 Esteban de Pedrera, el biejo, y tanbién para la labor que a de venir,  
 que me e ynformado que aze muy bien su oficio, y dará muy buen  
 despacho...”.

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 303, [25-sept-1616].

Poco después de la entrada de Rivero como teniente de tesorero, sucede el fallecimiento del superintendente del Real Ingenio, Pedro Belta, el 20 de julio de 1616. Pedro Belta, en 1604, cuando tenía 28 años de edad heredado el título, por la muerte de su padre, Hanz Belta. En 1615, debido a su destacado servicio en el Ingenio, su título fue ampliado para dos vidas más, después de la suya. Pedro Belta, antes de morir, había designado su sucesor en la persona de su cuñado, Felipe Crel, quien fue aprobado como superintendente con título por el rey el 24 de septiembre de 1616.

Archivo General de Simancas, Tribunal mayor de Cuentas, leg. 879.

**Felipe Crel**, superintendente  
del Real Ingenio.



Baltasar de Arceo y Pedro Belta venían acuñando ciertas piezas en el Ingenio a su propio estilo según su invención y de forma experimental. Estaban acuñando moneda menuda, a martillo, con la cizalla restante después del recortado de las monedas acuñadas por laminación. El 2 de febrero de 1614, Arceo envió a la Junta de Obras y Bosques muestras acuñadas para que luego la Junta las reenviase al Concejo de Hacienda, con la siguiente nota.

*“Envío a vuestra merced con ésta, las muestras de la moneda procedida de las çizallas de la plata labrada por el yngenio. An se labrado 1.000 marcos [23 kilos], y si estos 1.000 marcos de çizalla se bolbieran a labrar y acuñar por las rruedas del yngenio, costarán a Su Magestad, la fundiçión y lavor dellos, 20.500 maravedís por rrazón de las fundiçiones que tiene: las quales se escusan por estotro camino, que es acuñándolo con cuño de mano. Y no tiene de costa más de hasta 10.000 maravedís, de manera que se aorra la mitad y más. Y la moneda, aunque no es tan buena como la del yngenio, es muy mejor que la de las demás casas. Envío a vuestra merced con esta, 12 reales de a quatro, y 24 medios reales de moneda procedida de la çizalla sin fundiçión.”*

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 325, fol. 456.

Tras el fallecimiento de Arceo y Belta, es Fernando de Rivero y Felipe Crel que prosiguen el invento de sus antecesores, acuñando a martillo sobre la cizalla. No está claro si disponen de troqueles de acuñar a martillo en el Real Ingenio, o si se ha llevado cizalla del Real Ingenio hasta la Casa Vieja para recortar y acuñar ahí a martillo. No obstante, el secretario del Consejo de Hacienda, Miguel de Ipenarrieta, intervino el 22 de septiembre de 1616, para escribir lo que leemos abajo a Tomas Angulo, secretario de la Junta de Obras y Bosques, para frenar en seco el invento.

*“En el Consejo de Hazienda se a visto un papel que vuestra merced escribió a su señoría del señor pressidente dél, en 20 desde, con un memorial de Fernando de Ribero, theniente de thesorero del nuevo Yngenio de Segovia, sobre el medio que propone para que la çizalla de la que allí se labrare sea más aprovechada, beneficiándola por la forma que advierte. Y ha pareçido que tiene inconveniente de consideraçión, el mandarse executar, y que assí no se haga novedad, y se me ordenó diesse aviso a vuestra merced (como lo hago)...”*

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 326, fol. 532.

**Miguel de Ipenarrieta**, secretario del Consejo de Hacienda, y **Tomás de Angulo**, secretario de la Junta de Obras y Bosques.

Aparte de la moneda de plata, ambas Cecas segovianas venían acuñando ingentes cantidades de moneda de cobre; el Real Ingenio desde 1597 y la Casa Vieja desde 1602. No obstante, y debido a la gran cantidad de moneda de cobre labrada en todas las cecas, se prohibió su labor desde 1607 hasta el 13 de febrero de 1617 en todo el reino. La reactivación de las acuñaciones de cobre, coincidiendo con la venida de plata desde Sevilla por parte de los mercaderes, señala el comienzo de una época de gran actividad en ambas cecas de Segovia. Así pues, este es el contexto de los acontecimientos que veremos plasmados en los documentos a continuación y las investigaciones en torno a la gestión de Fernando de Rivero como teniente de tesorero del Conde de Chinchón.

El mal gobierno del Ingenio se hizo notar nada más comenzar la administración de Rivero y la renovación de la labor de moneda de cobre. No hubo labores en 1615 ni 1616 tras la enfermedad y fallecimiento de Baltasar de Arceo y había que preparar la fábrica para poner todo en marcha de nuevo. Hacia finales de 1616 y comienzos de 1617, el licenciado Riofrio es encargado de realizar una visita de inspección y revela a la Junta de Obras y Bosques algunas de sus preocupaciones sobre el Ingenio nada más iniciar en febrero de 1617:

**El Licenciado Riofrio**, inspector.

*“El jueves por la mañana, andando unos muchachos cerca de la muralla de la ciudad, descubrieron cantidad de 16 o 20 libras [7 o 9 kilos] de çaçalla de la moneda de vellón del Ingenio, con algunos 8 [4 kilos] en un vertiente o viudador público, pendiente en forma que puede ser que las aguas ayan llevado más cantidad. Esto tiene el lugar, suspongo, corre por el voz y fama pública de que en el Ingenio ay muchos ladrones, y todo como por otras e dicho a vuestra merced, se causa de el mal gobierno...*

*De la experiencia que en la Cassa Antigua se a tenido (de que me e informado con todo cuidado), conozco la causa de algunos hurtos y faltas que a avido en el Ingenio que no se an conoçido en la Cassa Antigua. Y es, señor, la raçón que en ella todos los oficiales son nombrados por Su Magestad en la forma de la ley Real, y çiudadanos de haçiendas, cassas y familia, y por goçar de las exemptiones y por ganar de comer, adquieren esto y trabaxan con todo cuidado y fidelidad que quieren sus cassas y sosiego.*

*Y en el Ingenio cassi todos quantos trabaxan son vagabundos y algunos delinquentes conocidos sin cassas ni asiento ni que perder: y como son a nombramiento y voluntad de el thesorero o superintendente, y esto no se acostumbra a haçerse de valde, no es posible aver la fidelidad con que se debe servir a Su Magestad”.*

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 327, fol. 350.

# Cizalla o Çiçalla



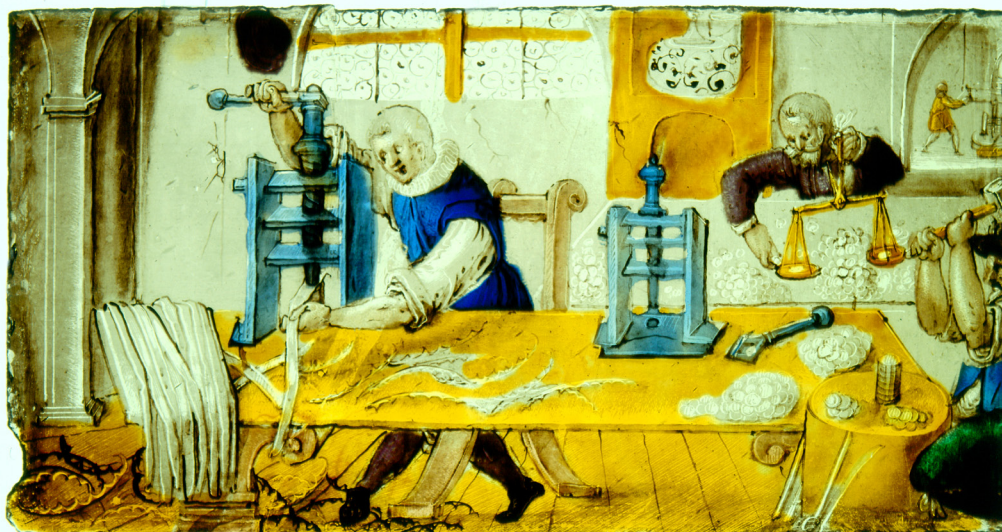
Cizalla de moneda de vellón, del Real Ingenio.



Museo de Segovia.

Esta situación de robos y hurtos continuó, según expuso el mismo Fernando de Rivero en carta suya del 19 de mayo de 1618 al secretario de la Junta. El teniente de tesorero indica que los cortadores de moneda son los responsables, y no él, por los hurtos de moneda, ya que contratan a otras personas, peones, para hacer el trabajo, y que estos peones fueron los responsables de cualquier falta de monedas, insistiendo que “...a sido esto, y no otra cosa...”.

Museo Rosgarten, Konstanz, Alemania.



Operarios recortando monedas de las láminas en una ceca alemana de 1624.

“El miercoles passado, sacando de los cajones de los cortadores de moneda para subilla (subir la) a la sala de la libranza como se suele hazer, unos peones gallegos a quienes los cortadores se lo pagan por estar a su cargo, engañados de el demonio, se yban metiendo entre la camissa y carne por el quello, algunos puños de moneda. Bieronlo los cortadores y me fueron a dar quenta a la sala de la libranza donde estabamos reçibiendo la moneda. Bajé y los aprisioné, esaminando un testigo primero, y luego ynbié a llamar a el alcalde y le entregué la causa para que esaminasse bien el casso y castigasse el delito.

Son seis hombres, y los quatro a quien se tomó la confisión el miercoles asta las onze de la noche, que por ser tan tarde no di quenta a vuestra merced, confesaron que esta y otras dos bezes lo abían echo, y que en cada una abían tomado de 4 asta 10 reales; pero la cantidad de el dinero que se les allo de lo que se labra en este Yngenio fue más, porque fueron 270 reales.

El jueves por la mañana, bajó el licenciado Pantoja, theniente de corregidor, con scribano y alguaziles y me pidió los presos... yo pretendí que, a estos hombres se les esaminara y apremiara más para saber si ellos, u otros, abían echo, mas daño otras bezes: e pedido a el dicho theniente les dé tormento y esamine la causa bien. Dize lo ará, y en este estado, esté éste negozio, y doy quenta a vuestra merced de ello para si fuere nezzessario se dé a los señores de la Junta, y se entienda a sido esto, y no otra cossa”.

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 327, fol. 368.

Dos meses después de haber detenido a los peones ladrones, surgieron más noticias sobre el mal gobierno del Ingenio, esta vez implicando directamente al teniente de tesorero; como reveló Pedro Zapata del Marmol, administrador del vellón, al secretario de la Junta en carta del 21 de julio de 1618, después de que le fuera ordenado hacer diligencias al respecto:

**Pedro Zapata del Marmol** administrador del vellón del Real Ingenio.

A handwritten signature in black ink on a piece of aged paper. The signature reads "Pedro Zapata del Marmol" and is written in a cursive, somewhat stylized script. The name "Pedro Zapata" is written in a larger, more prominent hand, while "del Marmol" is written in a smaller, more compact hand below it. The signature ends with a decorative flourish.

“Luego que reçiví la de vuestra merced, hize la diligencia que me mandó, y verá vuestra merced por los autos que embió, y por la que escribió a la Junta, cosa lastimosa es ver lo poco a que se acude a las obligaciones que cada uno tiene, y la poca claridad que ay en los libros del cargo y descargo del theniente de thesorero: pues aviendo en el arca 49.800 reales del señoreaje de la plata y oro que se a labrado este año, no le esta hecho cargo de cossa ninguna en los libros, y parece que todo se haze con artificio para que no se entienda lo que ay... Tampoco ay raçón de lo que se saca del señoreaje para pagar libranças sobre él, porque el scrivano dize que no se a sacado en su presencia, ni save qué se aya sacado...”.

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 327, fol. 387.

Además de los problemas que ya hemos visto, en 18 de agosto de 1618, el superintendente, Felipe Crel, avisó a la Junta *“Sobre la poca asistencia de los diez oficiales ordinarios en el ejercicio de sus officios. Y para que en su trabajo, les pueda obligar a la asistencia y cuidado que deven tener en él, supplica se le dé orden para que en las faltas que hizieren, les pueda multar sus salarios”*.

Fernando de Rivero, también escribió a la Junta el mismo día del 18 de agosto de 1618, sobre la ausencia de los oficiales, explicando que ésta era *“...porque dizen son criados de Vuestra Magestad, con títulos y zédulas, y que no pueden ser despedidos: lo qual si temieran que se les abía de despedir y a cojer otros en su lugar, es muy çierto que asistieran y trabajaran con cuydado.”*

En la misma carta, el teniente ofreció lo que podría haber sido otra de las causas de la falta de asistencia al trabajo, la clausura de la taberna del Ingenio donde bebían y comían los trabajadores:

*“En las demás cassas de moneda de estos Reynos, ay tabernas y quien dé mantenimientos para los ofiçiales que trabajan, y para que lo tengan allí zerca y no se estorben de sus trabajos en yrlo a buscar fuera.*

*Y abiéndola en el dicho Ynjenio antes, lo a estorbado la justicia ordinaria de la dicha ciudad; y an demandado y penado por ello a los que lo tenían, por lo que ya no lo ay. Y el dicho Ynjenio esta muy lejos de el poblado, donde están los dichos mantenimientos, y los que ban por ellos se detienen mucho y dejan de trabajar.*

*Supplico a Vuestra Magestad, mande que pueda aber la dicha taberna en el dicho Ynjenio; pagando las sisas y millones como se pagan en las demás tabernas de la çiudad”*.

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 303. [18-ago-1618].

Mientras tanto, el hurto de moneda continuó, según una carta del 7 de noviembre, de 1618 de Pedro Zapata del Marmol a la Junta, en que implicó que Rivera sabía de los sucesos pero no hizo nada para corregirlos:

*“De no averse castigado los delitos que an suçedido de hurtar la çaçalla y cortar moneda y çerçenar la de que vuestra merced a tenido nota de que a conoçido la justicia ordinaria: se a tomado ossadía a cometer más graves delitos. El que aora a suçedido lo tengo por muy grave es el caso:*

*Anteyer, lunes, los ofiçiales ordinarios vinieron a mi muy alborotados, diçiendo que convenía que algunos cortadores se despidiesen y no entrasen más aquí. Quiriendo saver la causa, me dixeron que se acabavan de avisar que quatro u seys de ellos, no cortavan como convenía, y hurtavan de la*

moneda que cortavan, y que de esto tenían testigos de vista, y aun decían que avía más de un mes que avían dado notiçia dello a Fernando de Rivera, theniente de thesorero, y no lo avía rremediado...

En esto de los cortadores, ay mucha desorden por ser muchos y no poder ganar casi nada. El contador Lasso que estuvo aquí, dejó que no ubiese más de 18, y estos sobren aunque se labrara mucho mas y podrían ganar con se sustentar onrradamente, y no 28 o 30 que ay. Y algunos dellos que se ocupan en otros negocios y acuden mal y cortan peor por cortar a prissa, de que lo e advertido algunas vezes al theniente de thesorero, como persona que los nombra y está a su cargo el gobierno desta Casa'.

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 303. [7-nov-1618].

El correo desde el Ingenio a la Junta en Madrid, señalaba cada vez más al teniente de tesorero como fuente principal de todos los problemas que estaban surgiendo. A pesar de que las inspecciones del contador Gabriel Lasso y el licenciado Riofrio tenían la intención de remediar estos problemas, el rey vio necesario otra visita para poder entender más a fondo lo que implicaban las numerosas cartas refiriendo a nuevos problemas ocurridos después de estas dos visitas.



El documento principal del Ingenio durante estos años, que causó el despido de Fernando de Rivero y su encarcelamiento, es el informe que transcribimos por entero donde constan las averiguaciones que hizo el licenciado Mateo López Bravo, y su parecer general sobre el estado del Ingenio, firmado el 22 de mayo de 1622:

A photograph of a piece of aged, yellowed paper with a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive, historical script and reads 'Licen. Mateo Lopez Bravo'. The paper has a slightly irregular, torn edge.

**Licenciado Mateo López Bravo,**  
visitador del Real Ingenio.

AVERIGUACIONES  
DEL LICENCIADO MATHEO LÓPEZ BRAVO  
SOBRE VARIOS CASOS EN EL INGENIO  
22 DE MAYO DE 1622

*Por el capítulo último de la instrucción que se me dio de las cosas que avía de averiguar tocantes a la Cassa de la Moneda del Ingenio de la ciudad de Segovia, se me manda que en lo contenido en ella, y en lo demás que fuere del veneficio de la Hacienda de Vuestra Magestad y buen gobierno del Ingenio, informe lo que me pareçiere que más conviene al servicio de Vuestra Magestad. Y para poderlo hazer con distinción y claridad, es necessario hacer la relación de lo que Vuestra Magestad fuere servido mandar averiguase, y de lo que he averiguado por las diligencias que he hecho.*

MANIFESTACIÓN DE ÓRDENES

Capítulo I. Artículo I.

*El primer capítulo de la instrucción contiene 3 artículos. En el primero, se me manda averigüe lo que quiere decir Juan de Villagómez, administrador del Ingenio, en carta de 21 de noviembre, de que tiene nezesidad de estar con la espada en la mano contra Fernando de Rivero, theniente de thessorero, defendiendo la Haçienda de Vuestra Magestad.*

*Lo que en esto he averiguado es que por no querer Fernando de Rivero manifestar a los officiales mayores que tienen llaves del thessorero, las órdenes que reçive para abrirlle y hacer algunas pagas, han llegado a tirarse los sombreros y las dagas. Parece que conberna que Vuestra Magestad se sirva de mandar al theniente de thessorero que manifieste y haga notorias a los officiales todas las ordenes que recibiere, y que los officiales no se entremetan en justificar los recaudos dellas, pues las pagas corren por quenta del theniente.*

ADICIÓN DE PLATA  
PARA ABONAR FUNDICIÓN DE CIZALLAS Y ESCOBILLAS

Capítulo I. Artículo II.

*El segundo artículo es si lo que dice el administrador en la carta referida, de algunas partidas de cobre que están asentadas en los libros del cargo de él, y de las presentaciones de plata, es antes o después de la vissita, y si es después della, qué partidas son.*

*Lo que se ha averiguado de las partidas de los libros del cargo del cobre, es que son de los 3.000 ducados del feble, que por henero de 1618 le hizo restituir el contador Gabriel Lasso, por comission que para ello se le dio, de que se le hiço cargo en la vissita.*



Para mayor claridad de lo que ay, y se ha averiguado cerca de las partidas de los libros de la plata, se presupone que la fundición de çizallas de plata, de particulares se hace por cuenta del theniente de thessorero, y que para suplir las mermas desta fundición, y abonar la plata baja de ley que de las escobillas resultan, tiene necessidad de meter más plata de la que entregaron los particulares. También se presupone que el theniente de thessorero deve los derechos del señoreaje de las barras que funde para lo referido, porque quando él, o los mercaderes, las compran, pagan de menos a los dueños todo lo que monta el señoreaje de los marcos que tienen.

Esto presupuesto, lo que se ha averiguado es que Fernando de Rivero, para suplir las mermas y abonar las escubillas del año de 1617, metió en la fundición 223 marcos y 2 onças [51,36 kilos], en 2 barras de plata; y para abono de las del año de 1618 fundió otras dos barras de plata, que pessaron 226 marcos y 2 onças [52,05 kilos]; y media varra que pessó 23 marcos [5,29 kilos] para abono de las del año de 1621. Y que todas estas barras no las manifestó al tiempo y quando las fundió, que es quando devía manifestarlas, lo qual hizo, según dice Villagómez, por encubrir los derechos del señoreaje, braçeaje y ensayador: y que si después las manifestó, fue porque havia entendido Fernando de Rivero que se estava averiguando lo que se devía restituir del señoreaje, y que para que no se entendiesse ni pudiese saber cómo las havia ocultado hasta que las manifestó, entremetió las manifestaciones que dellas hizo por otubre del año passado de 1621, entre las partidas de los años en que las devió manifestar; y no puso fecha en ellas porque no se pudiese entender el día en que las manifestava. Esto dize el administrador que es lo que quiso decir de las partidas de los libros de cobre y plata, y que aunque la ocultación de las barras fue antes de la vissita, no se le hizo cargo en ella porque las manifestó después.

## SOBRE LA VISITA DEL CONTADOR GABRIEL LASSO

### Capítulo I. Artículo III.

En el tercer artículo se mandó averiguasse si las cossas contenidas en los papeles y testimonios que dice el administrador que tiene en su poder tocaron a la vissita, y si no tocaron a ella, averigue lo que son.

Las más cossas que en estos papeles y testimonios se contienen, fueron antes de la vissita y se deduxeron en ella, y las demás por ser de poca consideración, no hizo diligencias para averiguarlas, por no perder el tiempo de que tenía necessidad para cossas de más ymportancia.

## SOBRE LOS CRIADOS DEL REY EN EL INGENIO

### Capítulo II. Artículo I.

*El segundo capítulo contiene 4 artículos. El primero es sobre que averigüe lo que quiso decir el administrador en carta de 8 de diciembre, de que los criados que sirven a Vuestra Magestad con fidelidad en el Ingenio, no tienen seguras las vidas.*

*Cerca desto, dice el administrador, que en ello quiso decir lo que está averiguado y referido en el primer artículo del capítulo primero de la instrucción.*

## REFERENCIAS SOBRE EL ABONO DE LAS CIZALLAS

### Capítulo II. Artículo II.

*El segundo artículo es sobre que averiguase lo de las partidas referidas en el primer capítulo, y en particular lo de la partida que entremetió el año de 1621, en que declaró aver metido el año de 1617, 223 marcos [51.30 kilos] de plata en la fundición de çizallas y reçizallas. Lo que en esto se averiguó, es lo referido en el segundo artículo del primer capítulo.*

## NOMBRAMIENTOS DE CORTADORES Y CONTADORES DE MONEDA

### Capítulo II. Artículo III.

*El tercer artículo fue sobre que averiguasse lo que dice el administrador en la carta últimamente referida [del 8 de diciembre de 1621], cerca de los cortadores y contadores que nombra el theniente de thessorero, y si conviene o no que continúe él nombrarlas.*

*Casi todos los testigos que en esta razón han declarado, se conforman en que el theniente de thessorero ha nombrado para estas ocupaciones criados suyos, y otras perssonas de poca satisfacción, contra quien se han hecho processos por no haver procedido con fidelidad en menoscavo dela Real Haçienda. Y que demás desto, muchos, por temor que Fernando de Rivero no les quite los officios, no se atreven a decir algunas cossas que ven en desserviçio de Vuestra Magestad; y que todos ynconvenientes çesarán dándoseles a los cortadores títulos de Vuestra Magestad, como los tienen los demás acuñadores de otras cassas de moneda.*

*Lo mismo dizen que será bien hacer con los contadores, aunque en las demás cassas de moneda no tengan título ni nombramiento,*

sino es del thessorero, porque desto se siguen los incombenientes referidos, y que no quenten con fidelidad, ni se atrevan a dezir lo que ven en desserviçio de Vuestra Magestad.

Y parece que desto no se sigue inconveniente alguno, porque algunos ponen de que creçerá el número de los libertados de las cargas concejiles, no es de consideraçión, respecto de tener Segovia 5.000 y más veçinos, y en éstos, muchas que puedan acudir a estas cargas, sin que para ellas pueda hazer falta alguna, 24 personas, que quando más serán necessarias para estos offiçios conviene a saber 18 cortadores y 6 contadores, como parece por lo que he podido entender y averiguar, y por lo que dexó ordenado el contador Gabriel Lasso en el Ingenio el año de 1618; y demás de que conforme a la Instrucción y cédula real de Vuestra Magestad [de 1596], todos los que trabajan en el Ingenio deben goçar y goçan de todas las exemptiones y libertades que tienen los laborantes en las demás cassas de moneda.

## LABORES DE MONEDA EN SECRETO

### Capítulo II. Artículo IV.

El quarto artículo es sobre que averigue lo que escribe el administrador, en la carta de 8 de diciembre, haverle dicho en secreto el licenciado Riofrío, de que los offiçiales ordinarios avían hecho en las lavores passadas de vellón, más de 50.000 ducados de fraude a la Hacienda de Vuestra Magestad.

De las averiguaciones que cerca desto se han hecho, resultan algunas sospechas de que estos oficiales en espicial: Naçario de la Vega, Lucas Jaufre y Juan Ladrón, han sacado dinero de la sala de los cortes. Pruévase, que en la labao de los años de 1617 y 1618, hubo quejas y murmuración entre los cortadores porque veían que en las rendiçiones entregavan menos moneda de la que havían cortado, respecto de lo que avían recibido en rieles.

Que reconociendo Lucas Jaufre y compañía, que estas quejas nacían de los cortadores, que por ser más esprimentados, echava de ver lo referido, los trataron de manera que los obligaron a salirse del Ingenio, y en su lugar pusieron a personas que no entendían las cosas del, como fueron labradores y otros semejantes: que siendo muy pobres los offiçiales referidos, quedaron después destas lavores tan ricos que ha avido murmuración dello en toda la çidad.

A esto se añade que aunque el licenciado Riofrío negó por escrito haver dicho al administrador lo referido en este artículo, me dixo de palabra (ay dos testigos que se lo oyeron dezir), que le havían dicho que en medio del día avían visto sacar cueços de moneda a dos de

los oficiales ordinarios, y que esto y otras muchas cosas, se lo habían dicho Fernando de Rivero, Juan Rodríguez de Salazar, Bartolomé García, maestro de carpintería del Ingenio, y Francisco González, ayuda de fundidor del.

Examínelos a todos y no dixeron cosa de importancia. Y sabido después esto por el licenciado Riofrío, me dixo que todos avían bebido de una misma agua, y que si no habían dicho, era porque realmente avían sido en alguna manera partícipes del delito de los oficiales referidos.

Si (como parece por estos indicios) sacaron algunos de los oficiales ordinarios moneda del Yngenio, o fue de cobre que metieron, o de lo que dieron demás de mermas, que en cada 100 marcos [23 kilos] fue medio marco y algo más de las que oy da Juan Rodríguez de Salazar, el qual dize en su deposición, que sospecha mal de que ayan dado mermas tan excessivas.

Hice diligencias para saber cómo se puede meter cobre en el Ingenio y sacar dinero del. Y parece que el cobre, si ayuda a ello el fundidor, y se descuyda el theniente de thessorero, se puede meter con facilidad, y en especial de noche por la ventana de la fundición baja, y por las ventanas de la sala de las ruedas, que todas miran al río; y que la moneda se pudo sacar de noche con llaves falsas, por virir como viven los oficiales, dentro del Ingenio, o a mediodía quando los peones yban a comer, por quedarse avierta a esta ora la sala de los cortes, y los oficiales con la llave de los caxones de la moneda, que siempre estuvo en su poder.

Parece asimismo, que por estar el ingenio chico sin reja, y no haver sino una llave, y tenerla en su poder los oficiales quando se labra plata en él, es cosa muy fácil meter rieles de cobre debajo de las capas, y labrarlos y sacarlos de la misma suerte en moneda. Esto dize Juan Rodríguez, y da a entender que tiene sospecha se hizo así en la lavor de plata del año de 1621, por haverla hecho a puerta cerrada los oficiales referidos, y no haver querido dar parte della a algunos oficiales del Ingenio, y haverse detenido en ella más de ocho messes sin ganar salario (porque no le ganan mientras dura la lavor), pudiendo acavarla en menos de cuatro meses, y ganar salario dellos.

## AUSENCIA DE MERCADERES POR CULPA DE LA FUNDICIÓN DE CIZALLAS

### Capítulo III. Artículo I.

El capítulo tercero contiene sólo un artículo; y es que averigue si por culpa del theniente de thessorero faltó la lavor de plata de particulares este presente año de 1622, y qué daño se ha seguido y

puede seguir desto a la Hacienda de Vuestra Magestad.

Lo que en esto se ha averiguado es, que haviendo avissado los mercaderes de Sevilla a diferentes perssonas de la ciudad de Segovia, como estavan ya de camino para venir con su plata al Ingenio della, y estando prevenidos para venir, hasta aver hecho concertar con los harrieros que havían de traer la plata, no lo truxeron por no haver querido Fernando de Rivero embiar con tiempo la escritura que suelen embiar los officiales del Ingenio a los mercaderes para seguridad de la plata que traen a él. Y que después desto, ha dicho Fernando de Rivero que no ha de venir plata mientras no supiere quién ha de fundir las çizallas.

Que por no haver havido lavor de plata, perdió la Hacienda de Vuestra Magestad más de 4.000 ducados de los derechos de braceaje y monedaje que Vuestra Magestad tiene en el Ingenio más que en las demás cassas de moneda. Y que demás desto, perdió la Hacienda de Vuestra Magestad más de 600 ducados de salarios que se pagaron a los officiales ordinarios, los quales se aorrarán, si viniera plata, porque mientras ay lavor, no ganan salarios. Y que se puede temer que por el descrédito que de esto se ha seguido al Ingenio, no aya mercaderes que quieran venir a él, con gran menoscavo de la Hacienda de Vuestra Magestad.

## FRAUDE EN LA FUNDICIÓN DE CIZALLAS

### Capítulo IV. Artículo I.

El capítulo quarto contiene dos artículos. El primero que averigue con los officiales mayores del Ingenio y de las demás perssonas que convenga, si en la fundición de çizallas de plata de particulares que se hizo por quenta de Vuestra Magestad el año passado (1621), puede haver algún fraude.

Para mayor claridad de lo que se manda que averigue en este artículo se presupone, que por un capítulo de la Instrucción del gobierno del Ingenio [1596, capítulo 30], se ordena que la fundición de çizallas de plata de particulares sea por quenta del theniente de thessorero; y que por el cuydado, costas y mermas, se le den 5 maravedís por cada marco [0,23 kilos].

Fernando de Rivero, desde que entró a servir este officio, a querido dar a entender que estos 5 maravedís no solamente se le an de dar de los marcos de çizallas, sino de todos los marcos de plata que presentan los particulares, que ordinariamente son otros tantos marcos más que los que resultan de çizallas; de suerte que si los

mercaderes presentan son 100.000 [25.005 kilos], serán 50.000 [11.505 kilos] los que hacen de çißallas. Y dandolole a 5 maravedís por cada marco de los que se presentan, bernán a dársele, por cada marco de çißallas, 10 maravedís, 5 más de los que ha de haver conforme a la Instrucción.

Para dar color a esta pretensión, ha dicho siempre que se ha perdido y ha de perder en estas fundiciones si sólo se le dan a 5 maravedís por cada marco de çißallas. Vuestra Magestad, para enterarse de las mermas y costa que en estas fundiciones avía, fue servido de mandar que se hiçiesen por quenta de la Haçienda de Vuestra Magestad, como se hiçieron el año passado de 1621, y por un testimonio que presentó Fernando de Rivero de las mermas y costas que havía avido en la fundición de çißallas que así se hizo por quenta de Vuestra Magestad: pareçe que 42.801 marcos [9.846 kilos], que huvo de çißallas en esta lavor, tuvieron 260 marcos [59,8 kilos] de mermas, que sale cada marco a más de 14 maravedís de mermas. Y por ser tan excessivas, se sirvió Vuestra Magestad de mandar averiguase si en esta fundición havía avido algún fraude; y pareçe que le huvo por los indicios que han resultado de mis averiguaciones.

Para mayor claridad de algunos destos yndicios, presupongo a Vuestra Magestad, que el theniente de thessorero reçive por pesso las çißallas de los officiales ordinarios, y que éstas, si no se funden el mismo día que las entregan, se guardan en un aposento de dos llaves, que una dellas tiene el theniente y otra el ensayador, de dónde se sacan el siguiente u otro día, y se llevan a la fundición sin que se pesen ni aya otra quenta o raçón. De las fundiciones que se hacen cada día, queda en el suelo de la craza una pasta de 6 u 8 marcos [1,4 o 1,8 kilos]. Y entre las cenizas y carbones más o menos marcos de ralletes y escobillas según las craças que se han fundido, marco y medio [0,35 kilos], poco más o menos, de cada una. Como estas fundiciones se han hecho siempre por quenta del theniente de thessorero, no la han tenido los demás officiales mayores con las çißallas que funde, ni con los rieles, pastas, escobillas y ralletes: porque si algo desto falta es por su quenta, y así él es el que la tiene particular de todas estas cossas, como quien solamente es ynteressado en lo que faltare dellas.

Y por no haver manifestado Fernando de Rivero al administrador, ni a los demás officiales mayores la orden que tenía para que esta fundición se hiçiesse por quenta de la Haçienda de Vuestra Magestad, todos estuvieron con el mismo descuydo, entendiendo que la haçía como siempre, por su quenta. Y así pudo, si quiso, quedarse con lo que le pareçiese de las çißallas, rieles, pastas y escobillas destos fundiciones. No pudiera hacerlo si les manifestara la orden que tenía,

y ellos supieran o entendieran que se hacía por cuenta de Vuestra Magestad, porque hicieran que volviera las çißallas por peso como los avía recibido, y que las pastas, rallette y escobillas se cerraran y entraran y salieran de su poder con cuenta y razón.

Consta de lo referido que pudo haver fraude en la fundición destas çißallas, y es indício de que le huvo, haverla hecho Fernando de Rivero (siendo tan interessado contra la Haçienda de Vuestra Magestad por la pretenssion que tiene), sin manifestar la orden que tubo, para que nadie se hallase a ella por parte de Vuestra Magestad, contra lo que se ordena por las instrucciones, que mandan que asistan con el theniente de thessorero a estas fundiciones el superintendente del Ingenio, y el ensayador y el escrivano, o por lo menos el uno dellos.

Otro indício es el haver dado 260 marcos [59,8 kilos] de mermas en la fundición de 42.801 marcos [9.846 kilos] de çißallas, no pudiendo haver pasado las mermas de 75 marcos [17,3 kilos]: porque como está averiguado lo más que puede haver de mermas en cada marco son 4 maravedís; y por las que da Fernando de Rivero ay más de 14. Y según esto, parece que la Haçienda de Vuestra Magestad queda defraudada en 185 marcos [42,6 kilos], que son los que da de mermas demás de los 75 que pudo haver. Este yndicio se hace más evidente, por haverse obligado agora Andrés de Carredano, fundidor del Ingenio, a fundir cada marco destas çißallas por los 5 maravedís que da la Instrucción. Y parece cossa çierta que siendo este fundidor quien ha fundido todas las çißallas de plata que se an fundido en el Ingenio de 18 años a esta parte, sabrá bien las mermas que puede tener cada marco, y que terná de mermas menos de los 5 maravedís a que se ha obligado, porque de otra suerte no se obligará.

Ay otro indício, y es que bolví a los offiçiales en rieles, menos marcos de los que le havían entregado en çißallas, quedándose en su poder con algunas de las que faltavan, como pareze de muchas partidas, y en espeçial por la primera de 8 de março del año referio de 1621, que haviendo recebido 4.130 marcos y una onça [950 kilos] de çißallas, bolvió el mismo día solamente 4.043 marcos y seis onças [930 kilos] en los rieles que dellos avían proçedido, de suerte que faltaron 86 marcos y tres onzas [20 kilos]. Y preguntándole qué se hicieron estos 86 marcos de plata, respondió que se avían quedado en la pasta que queda en el suelo de la craça y en escobillas y en mermas.

Y hechas diligencias para saber los marcos que se pueden quedar en estas cossas: pareçe que en el suelo de la craça se pueden quedar y quedarán 9 marcos [2,07 kilos] en rallette, 3 [0,69 kilos] en escobillas = 12 a razón de marco y medio en cada craçada, de 8 que se pudieron hazer para la fundición de los 4.130 marcos referidos, en

mermas. Quando se le den a raçón de 14 maravedís, que es lo que él pretende que uvo, 25 marcos [5,8 kilos]: de suerte que los marcos que se pudieron quedar en pasta, rallette, escobillas y mermas, dándole todas las que él pretende, no pudieron llegar a 49 marcos [11,3 kilos], que sacados de los 86 [19.8 kilos] que faltaron, parece que en sólo esta partida se quedasen 37 marcos [8,5 kilos] de çißallas. Esfuérçase este indiçio porque habiendo certificado en el testimonio de mermas que solamente había quedado enser desta lavor, 50 marcos, una onza y quatro ochavas [11,5 kilos] de çißallas.

Y haviéndose sacado y fundido por março deste presente año [1622] estos 50 marcos [11,5 kilos] para labrar çierta cantidad de medios reales, sencillos y de a çinquenta, so color de que era menester fundir más plata para acavar con más brevedad la lavor destos reales, fundió çierta cantidad de plata que dijo ser suya propia, y aunque procuró con todo cuydado que nadie viese ni pudiese deçir la calidad desta plata, por fundirla a puerta cerrada y antes que viniese el fundidor, sirviéndose y ayudándose en la fundiçión della de un hombre simple y de un paje suyo de 15 ó 16 años, el criado declaró que la plata que assí avía fundido que viniese el fundidor, era plata de çißallas.

Y compruévase lo que el criado depusso, porque preguntándole al amo qué plata era ésta que había fundido, y puesto de su cassa, para mayor brevedad de la lavor referida, dixo que fundieron unos platos de plata suyos hechos dos tortas. Y preguntando quién y cómo y cuándo y delante de quién se habían hecho tortas, respondió que él los había hecho tortas con un martillo un domingo de quaresma por la mañana, estando toda la gente de su cassa en sermón, y que assí nadie vio u oyó ni sintió cómo había hecho tortas los platos referidos.

Averiguose no ser esto assí con la gente de su cassa, que dixeron que siempre quedaron algunos criados en cassa, y preguntando quién vio estos platos antes o después de hechos tortas, y quién los llevó a la fundiçión, respondió que el los había llevado a la fundiçión y que nadie los vio antes ni después de hechos tortas, ni quando los llevó a fundir.

Con que parece que se comprueva que la plata que assí fundió fue de çißallas, como declaró su criado, y se puede presumir que estas çißallas eran de las que yba retiniendo y dio de mermas. Y aunque el aposento donde se guardan las çißallas tiene dos llaves y tres, el thessoro donde están los derechos del señoreaje y feble y toda la moneda que se labra, ay tres testigos singulares que afirman haverle visto salir a desoras del día y de la noche, de la sala de la libranza, por donde se entra al aposento y thessoro referidos, con



un criado cargado y mirando con cuydado a todas partes rezelándose de ser visto.

Y esto se esfuerça por el feble de la moneda de vellón que faltó el año de 1617 a cuya averiguación fue el contador Gabriel Lasso (fiscal que oy es de la Contaduría Mayor de Quentas). Y habiendo savido Fernando de Rivero a lo que yba el contador, procuró luego la misma noche que llegó, meter en el thessoro el feble que faltava, pidiendo a Pedro del Mármol Zapata, administrador del Ingenio, y a Estevan de Pedrera, ensayador, que trujesen sus llaves para abrir el thessoro para el effecto referido, porque el contador, hallando el feble dentro del thessoro, no averiguasse lo que en ello avía avido. Y porque el contador, avissado de lo que passava, no se acostó por coger a Fernando de Rivero con la restitución que quería haçer, y entendido por Fernando de Rivero que el contgador no se acabava de recoger, no se atrevió abrir el thessoro, y después hiço que un religioso Carmelita descalzo, confessor suyo, restituyese al contador 200.000 y más maravedís del feble que faltava.

Y porque según las averiguaciones que el contador había hecho era mucho más lo que assí faltava, le hizo restituir el mismo día al feble 964.000 maravedís demás de las 200.000 que el religioso había restituido.

Y aunque appeló Fernando de Rivero de lo que el contador había hecho, no ha tratado de seguir la apelación, de que se puede presumir que, no obstante, que el thessoro tiene tres llaves: pudo tener orden Fernando de Rivero para sacar el feble que estava en él, y por consiguiente, que la podrá haver tenido para sacar las çizallas de plata, no obstante que el aposento donde se guardan tenga dos llaves.

Y hácese mayor este yndiçio, porque (como dize Pedro Zapata del Mármol) habiendo dado noticia a Vuestra Magestad, que Fernando de Rivero tenía en su poder 6.000 ducados del señoreaje de la plata, se dio comission a Pedro Zapata por julio de 1618 para que averiguase lo que en esto había; y habiendo hallado que faltavan los 6.000 ducados referidos, y preguntándole a Fernando de Rivero cómo no los había metido en el thessoro, respondió, que porque no había labrado la çizalla, que en labrándola los metía. Y habiendo Pedro de Zapata pesado las çizallas que había dentro del thessoro para ver si con ellas se satisfaçía a lo que faltava del señoreaje, Fernando de Rivero, viendo que las çizallas que se habían pessado no davan la satisfaçión que se le pedía, dixo que tenía más çizallas, y fue y traxo una esportilla dellas que no se save donde la traxo, más de que no estavan dentro del thessoro.

Bien parece de todo lo refrido, que no obstantes las dos llaves del aposento donde están las çizallas, ni las tres del thessoro donde se guardan los derechos de Vuestra Magestad, a que Fernando de Rivero deve de entrar y salir quando le pareze en el aposento y thessoro referidos, y que pudo sacar los 185 marcos que dio de mermas demás de las que hubo y pudo haver en la fundiçión que se hizo por quenta de Vuestra Magestad el año passado de 1621.

Acreditanse más todos estos yndicios, con el descrédito que tiene por lo del feble referido, y por haverle hallado muchas veces con cobre en las çizallas de plata, y con craçadas bajas de ley en algunas fundiçiones de çizallas, y por haverle visto sacar a desora talegos llenos de moneda de la sala de la libranza, y por asentar en las nóminas más peones de los que travajan y más materiales de los que se compran, y otras cossas que en la visita passada del Ingenio, y antes della.

Y en esta ocaçión, se le han averiguado, y ha llegado a tanto el menoscavo de su reputación que los offiçiales le dizen muchas palabras ynjuriosas en la cara, y es tan poca la confianza que del tienen, que en entrando en la sala de los cortes, dexan de trabajar por mirarle a las manos.

Y esto ha naçido de que haviéndole hallado el ensayador el año passado de 1621, que havia hechado cobre en un cuezo de çizallas de plata, que se llevaban a fundir, por dar a entender que los offiçiales le havían entregado las çizallas con el cobre referido, se fue a la sala de los cortes, y en otro cuezo de çizallas de plata de las que le havían de entregar los offiçiales, procuró hechar y hechó como al descuydo, unos pedazos de çizallas de cobre, más no lo hizo de manera que no lo dejase de ver Bartholomé García, uno de los offiçiales del Ingenio; de todo lo qual hizo averiguaçión el alcalde del, que después se entregó al licenciado Sopena Palaçio, juez de la vissita.

## FUNDICIONES POR CUENTA DEL FUNDIDOR

### Capítulo IV. Artículo II.

El segundo artículo de este capítulo quarto, es sobre que averiguase el fundamento que tiene lo que ha dicho el ensayador, de que el fundidor de la plata del Ingenio tomará por su quenta estas fundiçiones, dándosele los 5 maravedís en sólo los marcos de çizallas, y qué inconvenientes podrán resultar desto.

Por las diligencias y averiguaciones que en esta razón se han hecho, consta que es cierto lo que dijo Estevan de Pedrera, ensayador del Ingenio y Andrés de Carredano, fundidor del, me dixo que él se obligava a fundir cada marco de çaçallas de plata por los 5 maravedís que dan las Instrucciones al theniente de thessorero, y diciéndole que se obligase por escrito me respondió, que él no querría, que por agora entendiese el theniente de thessorero que era él quien se obligava a esta fundición, y que assí, tuviese por bien de que en casso que se huviese de obligar, no fuese ante escrivano. Y en esta conformidad, hizo cédula en 21 de abril deste año [de 1622] en presençia mía y de Miguel de Carredano, su hijo, de Estevan de Pedrera, ensayador, testigos que juntamente la firmaron con él. Y en ella dijo que sirviéndose dello Vuestra Magestad, fundaría cada marco de çaçallas de plata en la forma que he referido. Y por lo que han dicho las perssonas que han declarado, parece que haviendo, como ay, ensayador en el Ingenio, no se puede seguir inconveniente ninguno de que tengan por su quenta estas fundiciones el fundidor, asistiendo a ellas las perssonas que manda asistir Vuestra Magestad por la Instrucción.

#### MERMAS POR HURTOS

##### Capítulo V. Artículo I.

El capítulo quinto contiene dos artículos: el primero, que me entere si conbendrá admitir la baxa que hazen en la labor del cobre los officiales hordinarios.

El administrador y todos los officiales mayores (si no es el thessorero) y otros testigos que han declarado, son de parecer que es conviniente al servicio de Vuestra Magestad, y al aumento de su Real Hacienda, admitir esta baja, dando fianzas y seguridad dello los officiales.

El licenciado Riofrío dice que no conviene admitirla, porque a oydo decir que entre estos officiales ay algunos que no sirven con fidelidad a Vuestra Magestad, y que esto se ha visto por esperiencia, pues dieron en las lavores passadas, a dos y a dos y medio de mermas, siendo assí, que no ay ni a uno y media, y que por esto y por la mucha amistad que tienen con el fundidor, les será fácil meter cantidad de cobre, y assí tiene por cierto que no servirán a Vuestra Magestad con la fidelidad que se rrequiere.

Fernando de Rivero, en el informe que hace por orden de Juan de Gamboa, dice cassi lo mismo, y que convienere que la labor se quede en Juan Rodríguez.

En esto, señor, ay mucho que considerar, y por lo que he podido entender de lo que he escrito y comunicado de palabra con diferentes perssonas, assí los offiçiales ordinarios, como Juan Rodríguez y los demás asentistas con quien tiene compañía, ban a un mismo fin, que es de aprovecharse con menoscavo de la Haçienda de Vuestra Magestad. Pareze que éste sea el fin de los offiçiales por las sospechas y indicios que contra ellos han resultado de haver metido cobre, o sacado en moneda lo que dieron más de mermas.

Y esto es lo que quiso dar a entender Juan Rodríguez en su dicho, y lo que quieren deçir Fernando de Rivero y el licenciado Riofrío, aunque con poca claridad. Pareze que el fin de Juan Rodríguez es este mismo, por el ofrecimiento que Pedro de Espinar, uno de los partícipes, hizo de 1.000 ó 2.000 ducados para cassar una hija a Juan de Villagómez (como Villagómez lo ha declarado), porque disimulase y hiçiese buen pasaje a Juan Rodríguez y a los demás asentistas.

Y este ofrecimiento sólo se pudo hazer porque simulase el meter cobre, como diçe el mismo Villagómez. Y se puede sospechar que el informe que hizo Fernando de Rivero, de que no convenía admitir la baja que havían hecho los offiçiales es, porque tiene parte en la labor con Juan Rodríguez como públicamente dize, y si el liçenciado Riofrío es del mismo parecer de que no se admita la baja a los offiçiales, es por ser íntimo amigo de Juan de Herrera, escrivano del número de la ciudad de Segovia, que tiene parte en la labor de Juan Rodríguez.

Esto supuesto, y que la labor es sospechossa en unos y en otros, pareçe que se podrá admitir la vaja de los offiçiales, quitándoles la ocassión de meter cobre, o sacar en moneda lo que dieren más de mermas. Y con que se les quite la de sacar dinero, se les quitará la de meter cobre, porque es cosa llana que no an de meter cobre que no puedan sacar.

Si sacaron moneda los offiçiales en las labores passadas, fue (como se ha referido), por tener ellos la llave de los caxones donde al dinero, y por quedarse avierta la rexa de la sala de los cortes a mediodía mientras los peones yban a comer: pareçe que podría remediarse esto sirviéndose Vuestra Magestad, de mandar que aya dos llaves destos caxones, y que el theniente de thessorero tenga la una y la otra los offiçiales, y que se çierre la rexa mientras ban a comer los peones, y que cada cortador entregue la moneda que cortare, como solía hacerse, porque de mezclar la que an cortado unos con la que han cortado los otros antes de entregarla, a resultado el no poder reconocer el cortador si le han sacado o no

algún dinero de su caxón, y si lo que ha cortado y entrega corresponde a los pessos que reçivió.

Y porque alguno ha sospechado y dicho de palabra (por escrito no se ha hallado luz alguna de cossa semejante), que se a murmurado que sacaron dinero de noche y con llaves falsas. Será vien (a lo que pareze a algunos), que se muden todas las llaves del Ingenio, y que los offiçiales ordinarios no vivan dentro (aunque lo ordena la Instruición), sino fuera del, o que tengan las puertas de sus viviendas a la calle, y no puedan entrar si no es por la puerta prinçipal adónde está el portero.

Y porque también se ha sospechado que se puede meter cobre y labrarlo en moneda en el ingenio chico mientras se labra plata en él, respecto de no tener rexa aquel ingenio, y quedarse una sola llave que tiene en poder de los offiçiales, parece que sería vien poner rexa en este yngenio con tres llaves como la tiene el grande, y mandar que mientras se haze una labor, se guarden todos los cortes y tornillos que pueden servir para otra.

Con esto, y liquidando si fuese possible, las mermas que puede haver, para que en el asiento queden declaradas, y se obliguen a pagar en dinero las que dieren demás; parece se les podrá admitir la baja, asegurándola con fianzas bastantes.

Y ay quien dize que solamente con el theniente de thessorero sea perssona de satisfacción y cuydado y de quien los offiçiales no tengan que dezir, se asegurará el Ingenio, y todos servirán a Vuestra Magestad con fidelidad en él; y que si los offiçiales se an atrevido a hacer algunas cossas en deserviçio de Vuestra Magestad, las han hecho fiados en que las ha de disimular, y pasar por ellas Fernando de Rivero, porque ellos no digan algunos de los descuydos que han visto en él.

## DESPIDO DE OFICIALES

### Capítulo V. Artículo II.

El segundo artículo deste (quinto) capítulo fue sobre si se puede labrar con menos offiçiales, y si desto pueden resultar algunos inconvenientes.

En esto ay pareceres encontrados. Todos los offiçiales mayores, sino es el theniente de thessorero, son de parezer que no se pueden escussar los siete offiçiales que oy ay en el Ingenio: dos de talla, dos de carpintería, un tornero, un maestro de hazer moneda, y un herrero.

Fernando de Rivero, el lizenziado Riofrío y Juan Rodríguez, dizen que vastan çinco offiçiales, uno de cada ofiçio, y que se pueden escussar uno de los talladores y otro de los dos carpinteros. Y por lo que dellos he podido entender, los que a su parecer se podrían escusar son Naçario de la Vega, maestro de la carpintería, y Lucas Jaufre, tornero que oy haze officio de tallador, por ser éstos los que han quedado más ricos de las labores passadas, y de quien se habla con menos satisfacción.

Y aunque esto es assí, me temo que Fernando de Rivero, Juan Rodríguez y todos los partícipes en su labor, desean hechar del Ingenio a estos offiçiales no tanto por el zelo que tienen del servicio de Vuestra Magestad, quanto porque no aya en él quien entienda y reconozca lo que se sospecha por lo referido que pretenden haçer en la lavor de vellón que oy está a su cargo.

Y bolviendo al intento deste artículo, Su Magestad del rey don Phelippe el segundo, abuelo de Vuestra Magestad que está en gloria, después de haverse enterado de los offiçiales que convenía que heran menester en el Ingenio, se sirvió de mandar por el capítulo 28 de la Instruccion [de 1596], que estos offiçiales hordinarios fuesen diez (dos de cada oficio), para que el Ingenio se conservase y estuviese más bien reparado y prevenido al tiempo de la lavor, y para que si faltase el uno, quedase el otro que pudiese enseñar al que entrase en lugar del que faltó.

Y porque no an çessado las razones en que se fundó el capítulo de la Instruccion para que estos offiçiales fuesen diez, dos de cada officio, parece que se podrían conservar los siete que oy ay, y que será menos ynconveniente que Vuestra Magestad pague los salarios que se les dan que el que se sugiría; si por haver solamente un official de cada offiçio, faltase éste, y por no quedar quien entendiese el Ingenio, no se pudiese labrar en él.

Ay quienes de parecer que los offiçiales podrían ser çinco, y que cada uno tuviese un ayudante o aprendiz, y que con esto se conseguiría lo mismo que se consigue haviendo dos de cada offiçio, y demás de que se escussaría algún gasto, se quitaría la ocasión de discordias y vandos que ay entre ellos por ser tantos.

## JUSTIFICACIÓN DE LAS LIBRANZAS

### Capítulo VI. Artículo I.

El capítulo sexto contiene dos artículos. El primero es sobre que averiguase si el administrador a ympedido al exercicio de su offiçio el theniente de thessorero, y en particular en los cassos que refieren la información y testimonios que presentó el theniente de

thessorero.

Lo que se averigua contra el administrador es que no a querido abrir el thessoro ni dar lugar al theniente para que pagase algunas libranzas, por decir que heran de calidad que no se podían ni devían pagar. En esto parece que excedió el administrador, porque aunque las pagas se han de hazer con intervenció suya por tener una de las llaves del thesoro, la justificacón de los recados sólo toca al theniente de thessorero, que es quien ha de dar la quenta, como otra vez he dicho.

## **PARECER GENERAL**

Capítulo VI. Artículo II (final).

En el segundo artículo se me manda que en esto y lo demás tocante al veneficio de la Hacienda de Vuestra Magestad, y buen gobierno del Ingenio, informe lo que me pareciere que más conviene al servicio de Vuestra Magestad. Y por las diligencias y averiguaciones que cerca desto he hecho, demás de lo ya propuesto al servicio de Vuestra Magestad, se ofreze lo siguiente:

### **-BUSCAR UN NUEVO TENIENTE DE TESORERO-**

Que Vuestra Magestad se sirva de hacer merced de otra ocupación a Fernando de Rivero, y de que se ponga en su lugar perssona que acuda con satisfaccón a las ocassiones de Vuestro Real servicio, y que no las dé a los officiales mayores y ordinarios para que le pierdan el respecto como a él se le an perdido. Tienese por çierto, que mientras estuviere en el Yngenio, ni Vuestra Magestad será servido como es razón, ni abrá conformidad entre los officiales, ni se podrá escusar administrador como se podría escussar si se diese este officio a perssona de confianza, como se escusa en las demás cassas de moneda.

### **-BUSCAR UN NUEVO ESCRIBANO-**

Que Gaspar Vázquez, escrivano propietario del Ingenio, es perssona de poco cuydado y menos ynteligencia y asistencia de la que es raçón, y da lugar al theniente de thessorero, por ser yntimo amigo suyo, a que asiente en los libros lo que le parece, como consta del cargo 11 de los que al theniente se le hiçieron en la vissita.

Conviene al servicio de Vuestra Magestad, que sirva este officio quien sea más cuydadoso e inteligente, y que asista siempre en el Ingenio a los entregos de rieles, çizallas, fundiciones, rendiciones de moneda, numeración della, pagas, compras de

materiales y reçivos dellos; dando fee de todo lo que cerca desto passa en los libros. Y porque será mucha la ocupación que en esto ha de tener, converná para que no falte a ella, señalarle algún salario. Por no haverse hecho assí, se sospecha que a havido en las compras de materiales y en lo demás referido, algunas cossas en desservicio de Vuestra Magestad.

#### -COMPRAS CON INTERVENCIÓN-

Que el theniente de thessorero compre los materiales con intervenció de algunos de los offiçiales mayores y con la del official ordinario a cuyo officio tocara el material que se compra, y que se le entreguen al thenedor los que se compraren, y él los assiente en su libro, y no los dé sino fuere con cédula del theniente de thessorero, en que se declare a quién y para qué effecto se dan, y que guarde estas cédulas para que por ellas dé quenta de los que han rezevido.

#### -LABRAR ESCOBILLAS DENTRO DE 30 DÍAS-

Suele suceder que por no labrar ni resolver el theniente de thessorero ni los offiçiales sus tierras y escobillas muchos días después de acavada la labor, falta dinero para pagar algunas libranzas de Vuestra Magestad en perjuicio de las personas que lo han de haver, y en deservicio de Vuestra Magestad. Para cuyo remedio parece que será conveniente se le mande al theniente y offiçiales labren y resuelban sus tierras y escobillas dentro de 30 días de cómo la labor se acavare, poniéndoles alguna pena si assí no lo hizieren.

#### -CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS-

Que por no cumplirse lo que Vuestra Magestad manda por las Instrucciones, de que el tiempo que no ay labor se ocupen los offiçiales ordinarios en hazer ruedas, tornillos y las demás erramientes neccessarias, de que resulta que quando viene la labor ocupados los offiçiales en rezevir la plata y tener quenta della, es neccessario llamar otro que por quenta de Vuestra Magestad, hazen mal y de prissa estas herramientas y reparos.

Será conveniente al servicio de Vuestra Magestad, se mande guardar la Instrucción y que sea por quenta del theniente de thessorero y de los offiçiales ordinarios lo que por no guardarla se gastare, y que al offiçial que se le huviere mandado hazer los reparos y herramientas que estuvieren a su cargo, no los hiziere, haviéndole dado materiales para ello, se le quite su salario o se le ponga otra alguna pena; la que más convenga.



-CONTAR MONEDA ACUÑADA UNA POR UNA-

Que por no guardarse en contar la moneda de plata, lo que el contador Gabriel Lasso dejó ordenado se hiciese quando se quenta la de vellón, puede haver en el feble de plata el fraude que hubo el año de 1617 en el vellón. Y será bien que Vuestra Magestad se sirva de mandar que los contadores quenten, rezivan y entreguen la moneda de plata en la forma que quentan, reziven y entregan la de vellón; guardando en todo, lo que en la de vellón dejó ordenado el contador Gabriel Lasso.

-PENA DE MUERTE POR EXCESOS DE RIVERO-

Esto es lo que se ha offreçido en lo tocante al gobierno del Ingenio, demás de lo especialmente declarado en la instrucción. Y en materia de excesos, demás de lo que por ella se me manda aberiguar: por diligencias que hize para saber si hubo algún fraude en la fundición de çizallas, consta que en la segunda fundición de çizallas que Fernando de Rivero hizo por marzo deste presente año [1622], para la labor de los medios reales, sençillos y de a çinquenta, hechó una pasta que vaxó de ley a las çizallas, teniendo pena de muerte él que en estas fundiçiones hecha con las çizallas otra qualquier plata aunque sea de ley.

De todo avisso y informo a Vuestra Magestad para que mande lo que más sea de su Real serviçio. Dios guarde la Cathólica y Real Persona de Vuestra Magestad como la christiandad ha menester, en Madrid, a 22 de mayo de 1622.

Licenciado Matheo López Bravo

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 330, fol. 187.

## CÁRCEL

A pesar de la fecha en que el licenciado firmó su parecer, consta que Fernando de Rivero ya llevaba casi dos meses en la cárcel. Eso lo sabemos según una carta de su procurador del 15 de junio de 1622 que le cita "...preso, y al presente lo está más de tres meses...". Esto implica que fue llevado preso seguidamente después de la labor de cincuentines con cizallas en marzo del mismo año.

La carta del procurador pidió la excarcelación de Rivero alegando que estaba obligado a "...benir a esta Corte a continuar el dar las quantas del cargo de su oficio, las quales estava dando en Vuestro Real Consejo de Hazienda al tiempo que se prendió el dicho mi parte, devajo de fianças que ofrezco...".

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 330, fol. 188.

La ausencia de Rivero en el Ingenio motivó a la Junta de Obras y Bosques a pedir al rey que mandara al conde de Chinchón a nombrar un nuevo teniente de tesorero. La carta, del 17 de junio, se justifica en los hechos:

*“...haviéndose visto aora lo que resulta de la sumaria contra Fernando de Rivera, theniente de thesorero, y que son tan graves los delitos que se le atribuyen, que por algunos dellos tiene pena de muerte conforme a las leyes: se ha resuelto que el juez que hizo las averiguaciones buelva a castigarle.*

*Y considerando que es tan mala la opinión que este hombre tiene en el Ingenio, que en caso que de sus descargos resulte disminuir la culpa, no conviene que persona tan mal reputada, y a quien por su proçeder tiene perdido el respeto toda la casa, continue el serviçio de Vuestra Magestad...’*

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 306, fol. 320.

El nombramiento de un nuevo teniente de tesorero tuvo lugar el 8 de noviembre de 1622 en la persona de Juan Fernández Realiego de Ayala, quien ya era el teniente de tesorero de la Casa Vieja de Segovia, desde que sustituyó a Baltasar de Arceo en dicha casa después de 1613.

Realiego fue aprobado por la Junta en 4 de diciembre de 1622, pero sirvió apenas dos años en el Ingenio, como se recoge por el nombramiento del siguiente teniente de tesorero, Juan de Villagómez, en 21 de diciembre de 1624.

*“Que Vuestra Merced podría servirse de tener por bien que el Conde de Chinchón dé nombramiento de su teniente de tessorero del Ingenio de la Moneda de Segovia a Juan de Villagomez (que a tenido diferentes ocupaciones por la Contaduría Mayor de Vuestra Magestad, y con orden del Consejo de la Real Hazienda a sido tres años administrador en el mismo Ingenio del moneda de vellón que se labra), en lugar de Juan Fernandez Realiego que servía este ofiçio, y juntamente el de teniente de tesorero de la Cassa Antigua, porque representa el conde se halla con mucha hedad y falta de salud para acudir a entrambos, y ay buena relación del proçeder y intelegencia de Juan de Villagomez’*

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 306, fol. 404.

Pero, mientras se hicieron los trámites del nombramiento y aprobación de Realiego, Rivero luchaba desde la cárcel por su libertad. El 26 de noviembre de 1622, la Junta, por fin, tomó una decisión y aprobó un auto por el cual:

*“...el dicho Fernando de Rrivero sea suelto de la prisión en que esta, dando fianças de la hazienda y depositaria de pagar juzgado y sentenciado; y no entre en la casa del Yngenio - pena de 1.000 ducados, y no se atraviесе con los oficiales del dicho Yngenio...”*

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 330, fol. 244.

Según este acuerdo sobre la excarcelación de Rivero, las fianzas que le fueron requeridas ascendieron a 19.095 reales (649.230 maravedís), lo que se entregaron el día 5 de diciembre de 1622, prosiguiendo el mismo día su puesta en libertad.

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 330, fol. 243.

Durante los años siguientes, Rivero mantenía estrecho contacto con la Junta, pidiendo justicia y suplicando sin cesar por un puesto de trabajo. La sesión de la Junta del 16 de enero de 1632 trató este asunto, y nos ha dejado constancia curiosa sobre la situación de Rivero ya casi 10 años después de la visita del licenciado Matheo López Bravo. Se le concedió 238.640 maravedís que según el documento, fue decidido que debían de ser suyos, puesto que 5 maravedís por marco pertenecían al oficio del teniente de tesorero por la fundición de las cizallas del año de 1620. Sin embargo, relativo a su reiterada y desesperada petición de obtener un puesto de trabajo, la Junta opinó:

*“ ... pero viendo que no había dado sus quantas, y que todavía las, tenía pendientes en el Tribunal de la Contaduría Mayor, y que no era permitido, ni se debía, tratar por esta Junta del punto que mirava a haçerle merced hasta haberlas dado, se acordó que las ajustase y diese, y que con su feneçimiento acudiesse y se tomaría resolución sobre su pretención.*

*Ahora, ha buuelto a dar nuevo memorial referido que en cumplimiento de lo proveydo por esta Junta, ha dado las dichas quantas; y que el Tribunal de la Contaduría Mayor ha mandado se le hagan buenos los 5 maravedís que estan señalados por la Ynstrucción que el año de 1596 se despachó ... “*

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 308, fol. 359.

Aunque Rivero por fin feneció sus cuentas, la Junta siguió negándole un puesto de trabajo. Pero Rivero siguió insistiendo, como vemos en este último documento suyo, visto en la Junta el 21 de agosto de 1637, en que Rivero explica que en...

*“...los dichos pleytos a gastado mas de 24.000 ducados, que fue la hacienda con que entró a serbir a Vuestra Magestad, sin la qual se alla aora, y sin con que poder sustentar a su muger y su familia, y con las mismas obligaciones de caballero, hijo dalgo. Y pues, Vuestra Magestad siempre honrra y premia a los que ansí le an serbido: suplica a Vuestra Magestad le aga de mandarle dar oficio...”*

Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 340, fol. 297.

Respecto al único ejemplar del cincuentín de 1622 conocido hasta hoy, que es el que mostramos en las fotos, podemos considerar varios factores de su entorno histórico. Por un lado, destacamos que el rodillo de reverso de 1622 tiene la fecha retocada, pues se reciclaba un rodillo de 1620.

Si esa labor realizada en secreto fue de 50 marcos (11,5 kilos), como se dice, descontando algunos reales y medios reales, se podía haber sacado en teoría unos 30 cincuentines. Pero, en la práctica serían unas 20 piezas o menos, si contamos con que la cizalla siempre fue la tercera parte del riel, incluso más en los cincuentines, puesto que llevaban un solo grabado en el rodillo. La superficie agrietada del ejemplar es típica de muchos cincuentines, y probablemente resulta del inadecuado recocimiento de la lámina; o por las prisas o por la falta de experiencia en labrar monedas tan grandes y gruesas.



El último contrato de la época de Rivero con los mercaderes de Sevilla (el cuarto acuerdo sin interrupción), fue con Lope de Ulloque y Francisco de Contreras, firmado el 22 de octubre de 1620 para acuñar en 1621. Sabemos que las rendiciones de moneda de plata correspondientes a ese convenio se efectuaron desde el 20 de febrero hasta el 2 de noviembre de 1621, y que se labraron 17.106 kilos de plata y 5 de oro en total. Juan Martínez Lezcano, el socio de Ulloque y Contreras que trajo la plata desde Sevilla y asistió en las fundiciones y rendiciones de moneda en Segovia, pidió licencia para labrar 50 escudos de a ocho y 50 cincuentines. Su solicitud fue aprobada el 3 de mayo de 1621, y como consta que continuaron acuñando hasta el 2 de noviembre, suponemos que habrían tenido tiempo para labrar las piezas especiales. No obstante, hoy no conocemos ni escudos de a ocho ni cincuentíns de 1621, aunque como acabamos de ver, podrían existir.

A partir del 2 de noviembre de 1621, no hubo ningún mercader presente en el Real Ingenio hasta 1627. Pues era Fernando de Rivero el que había promovido la asistencia de los mercaderes en el Ingenio, y cuando cayó preso en marzo de 1622 ya no pudo gestionar nada. Los operarios tampoco se preocuparon en buscar plata de los sevillanos porque estaban acuñando muy grandes cantidades de moneda de cobre. Se labraban algunos cincuentines cuando vino el Príncipe de Gales al Ingenio en 1623, y 300 ejemplares para el Marqués de Eliche en 1626, pero por lo general, no volvieron mercaderes al Ingenio mientras se labró cobre, lo cual terminó de manera fulminante con la prohibición de la labor de moneda de cobre en todo el reino el 1 de junio de 1626. Ya en 1627, vuelven los mercaderes al Ingenio para labrar plata.

El Real Ingenio de la Moneda de Segovia fue construido en 1583 por Felipe II con los planos de su arquitecto Juan de Herrera y la colaboración de técnicos alemanes. Tras la clausura de la fábrica en 1869, se vende en subasta a un particular que la convierte en fábrica de harina. Tras su definitivo abandono en 1968, fue adquirido por el Ayuntamiento y rehabilitado como Museo. Los edificios hoy conservan su fisonomía antigua, y ofrecemos esta guía para los visitantes, en la web de la Asociación AMIGOS DE LA CASA DE MONEDA DE SEGOVIA: [www.SegoviaMint.org](http://www.SegoviaMint.org)

# Real Ingenio de la Moneda de Segovia

Plano guía de visita

La Tecnología ■  
El Monumento ●



La Tecnología ■

A. Balanza	B. Ensaye	C. Fundición	D. Cizalla y escobilla
E. Laminación	F. Hilera	G. Recocimiento	H. Blanquimento
I. Acuñación a rodillo	J. Acuñación a volante	K. Prensa automática	I. Recorte
M. Cerrilla	N. Grabado	O. Forja y herrería	

El Monumento ●

## SEGURIDAD

1. Portada monumental
2. Puerta lateral (sig. XX)
3. Cuerpo de guardia
4. Calabozo

## OTRAS PARTES DEL CONJUNTO

11. Puente, fuente, escalera
12. Muro de contención
13. Molino de harinas (sig. XIX)

## PROCESOS INTRÍNSECOS

5. Fundición
6. Tesorería, balanza y ensaye

## JARDÍN

14. Carpintería y vivienda del tesorero
15. Jardín de la Ceca
16. Pabellón pescador.

## PROCESOS EXTRÍNSECOS

7. Ingenio grande
8. Ingenio chico
9. Recocimiento y blanquimento
10. Sala de volantes (sig. XVIII)

## RÍO ERESMA y HUERTAS

17. Las 4 huertas de la Ceca
18. El río, motor de la fábrica

Para más información sobre todas las monedas acuñadas en Segovia en todas las épocas, se puede consultar este libro de la Asociación AMIGOS DE LA CASA DE LA MONEDA DE SEGOVIA. © 2018



Para más información sobre la serie de 'vellón' (cobre) de 1602 a 1626, que se acuña en el Ingenio bajo la administración de Rivero, (tema del libro "*De Monetæ Mutatione*", de Padre Juan de Mariana en 1609), ver el último capítulo de este libro de la Asociación AMIGOS DE LA CASA DE LA MONEDA DE SEGOVIA. © 2019

